

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
II	A	9	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
MANZANA AFECTADA POR ZONA Ca1,Cma1,Rma2			NOTA 2: En caso de construcción de edificios en torre sobre la Av. Centenario, el trazado de Pulmón se condicionará a la situación de las edificaciones linderas existentes.
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial que modifica al Decreto N° 2182/03, cumplirá: Parcelas N° 4, 6d, 9, 36a y 48b → E= 0,35 x A Parcela N° 21 → F= 25,00m			
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			FECHA: 20/07/11 ESCALA 1:1000



Avenida CENTENARIO

Calle DIEGO PALMA

Calle ALSINA

Calle MORENO

